

Curso Virtual

*Agosto 2022 -* ***Versión 01***

**Unidad 1:** *Vigilancia de las intoxicaciones agudas por sustancias químicas*

**Contenido**

[**1.** **Introducción** 3](#_Toc111583518)

[**2.** **Códigos notificación Sivigila** 3](#_Toc111583519)

[**3.** **Usos y Usuarios del Evento** 4](#_Toc111583520)

[**4.** **Objetivos de la Vigilancia de las Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas** 5](#_Toc111583521)

[**5.** **Definiciones** 5](#_Toc111583522)

[**6.** **Otras definiciones** 6](#_Toc111583523)

[**7.** **Claridades** 7](#_Toc111583524)

[**8.** **Estrategias de vigilancia** 8](#_Toc111583525)

[**9.** **Responsabilidades por nivel** 8](#_Toc111583526)

[Ministerio de Salud y Protección Social 9](#_Toc111583527)

[Instituto Nacional de Salud 9](#_Toc111583528)

[Empresas Administradoras de Planes de Beneficios 10](#_Toc111583529)

[Direcciones Departamentales y Distritales de Salud 10](#_Toc111583530)

[Direcciones Municipales de Salud 11](#_Toc111583531)

[Unidades Primarias Generadoras de Datos 11](#_Toc111583532)

[**10.** **Referencias** 12](#_Toc111583533)

**Vigilancia de las Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas**

**Unidad 1**

Resultados del aprendizaje

* Determinar los objetivos de la vigilancia de las intoxicaciones agudas por sustancias químicas.
* Diferenciar los tipos de casos objeto de notificación obligatoria.
* Diferenciar las responsabilidades por niveles de los actores del sistema de vigilancia.

# **Introducción**

La vigilancia de intoxicaciones como evento de interés en salud pública se realiza únicamente para las intoxicaciones de tipo agudo y se codifica como Evento 365. Esta vigilancia se enmarca en los siguientes documentos principalmente:

- Lineamientos Nacionales (1)

- Protocolo de Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas – Código 365 (2)

- Manual de Referencia para la Vigilancia de las Intoxicaciones por Sustancias Químicas (3)

- Ficha de notificación Evento 365, disponible en:

<https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx>

Para el desarrollo de este módulo se presentará en protocolo vigente a la fecha como documento de referencia, pero se sugiere consultar las actualizaciones en la página de la Entidad: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co).

# **Códigos notificación Sivigila**

La vigilancia de las intoxicaciones agudas por sustancias químicas se realiza clasificando las sustancias implicadas según sus características químicas y uso previsto dentro de los ocho grupos codificados del 1 al 8 de la siguiente manera (3):

1. Medicamentos: se incluyen medicamentos de uso humano y veterinario, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos homeopáticos, drogas blancas y productos oficinales.
2. Plaguicidas: se notifican aquellas sustancias utilizadas para el control de plagas, como también fitoreguladores, defoliantes, desecantes y las sustancias aplicadas a los cultivos para proteger el producto del deterioro durante el almacenamiento y transporte. Según su blanco pueden ser insecticidas, herbicidas, fungicidas, rodenticidas, entre otros.
3. Metanol: este alcohol se vigila aparte dada su alta letalidad asociada principalmente a consumo intencional en bebidas artesanales, cuando se mezcla con refrescos o bebidas gaseosas (chamber) y también el relacionado con adulteración de bebidas alcohólicas, además, exposiciones a metanol de uso industrial.
4. Metales: incluye la vigilancia de intoxicaciones de tipo agudo principalmente por mercurio, así como plomo, arsénico, cadmio, entre otros.
5. Solventes: incluye principalmente compuestos orgánicos derivados del petróleo como gasolina, hidrocarburos aromáticos, alifáticos, formaldehído, éter, y productos de amplio uso en diferentes ámbitos cotidianos como Varsol y thinner.
6. Otras sustancias químicas: es un grupo amplio de sustancias, se destacan los productos de uso doméstico como limpiadores, productos de aseo personal y cosméticos; plantas tóxicas; fósforo blanco; cianuro, entre otros.
7. Gases: acá se notifican aquellas sustancias que a temperatura ambiente se encuentran en estado gaseosos donde se incluye el gas de uso domiciliario y vehicular, monóxido de carbono y otros gases de tipo industrial.
8. Sustancias psicoactivas: incluye sustancias de tipo legal (como nicotina y bebidas alcohólicas) y de tipo ilegal (como marihuana, cocaína, metanfetaminas, escopolamina, hongos alucinógenos) que generan una alteración del Sistema Nervioso Central.

# **Usos y Usuarios del Evento**

El uso del Protocolo orienta a la detección rutinaria, continua y sistemática de los casos de intoxicaciones agudas por sustancias químicas, por lo que permite generar información oportuna, válida y confiable, así como orientar la implementación de medidas de prevención y control para la adecuada toma de decisiones y la protección de la salud individual y colectiva.

Los usuarios de la información generada por el sistema de vigilancia incluyen al Ministerio de Salud y Protección Social, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, unidades notificadoras y unidades primarias generadoras de datos, laboratorios de salud pública, entidades administradoras de planes de beneficios, organización panamericana de la salud, comunidad médica y población en general (2)

# **Objetivos de la Vigilancia de las Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas**

1. Describir en términos de variables de persona, tiempo y lugar el comportamiento de los casos notificados de intoxicaciones agudas por sustancias químicas.

2. Realizar seguimiento a los indicadores establecidos para medir la gestión de las entidades territoriales en la respuesta ante situaciones de alerta y brotes.

3. Analizar la tendencia del comportamiento del evento, según grupos de sustancia principalmente implicados y poblacionales de interés.

# **Definiciones**

Dentro del protocolo del evento 365 (2)se presentan las definiciones operativas de caso para las intoxicaciones agudas por sustancias químicas que se presentan a continuación:

**Caso confirmado por clínica:** Paciente que posterior al contacto con una o más sustancias químicas por la vía dérmica (piel y mucosas), respiratoria (inhalación), oral (ingestión), parenteral (intravenosa, subcutánea o intra-muscular) u ocular, presenta manifestaciones de un toxidrome o un cuadro clínico de intoxicación aguda compatible o característico con la exposición a la o las sustancias implicadas.

**Caso confirmado por laboratorio:** Todo caso confirmado por clínica que por análisis de laboratorio se comprueba la presencia de la o las sustancias en algunas de las muestras biológicas del paciente (sangre, orina, saliva, contenido gástrico, tejidos de diferentes órganos como hígado, riñón, cerebro, cabello, unas, etc.) y/o en casos particulares, otras muestras como alimentos, bebidas, envases, medicamentos, restos de vestidos y otros elementos que hayan podido estar implicados por haber estado contaminados con la sustancia causante de la intoxicación. La muestra también puede proceder del ambiente que se sospecha contaminado, tales como aire, agua, suelo y residuos sólidos y líquidos.

**Caso confirmado por nexo epidemiológico:** Todo caso confirmado por clínica que está relacionado con un caso confirmado por laboratorio, estos casos deben estar asociados en tiempo, persona y espacio.

**Caso probable:** Esta definición aplica exclusivamente para 2 tipos de intoxicación:

1. Intoxicaciones por metanol asociado a bebida alcohólica adulterada.

2. Intoxicaciones agudas por fósforo blanco asociado a artefactos pirotécnicos.

Es todo paciente con manifestaciones o un cuadro clínico de intoxicación aguda compatible o característico con la exposición a metanol asociado a bebida alcohólica adulterada o exposición a fósforo blanco asociado a artefactos pirotécnicos. Estos casos se consideran alertas epidemiológicas y requieren confirmación.

Para los casos de intoxicaciones por metanol asociado a bebida alcohólica adulterada deben tener confirmación por laboratorio. Para los casos de intoxicaciones por fósforo blanco asociado a artefactos pirotécnicos deben tener confirmación por laboratorio y en caso de que no se pueda realizar se requerirá la clasificación final por unidad de análisis.

**Brote:** Episodio en el cual dos o más personas presentan un cuadro clínico compatible con la intoxicación aguda por una o más sustancias químicas, en un mismo lugar o zona geográfica, con relación temporal y cuya investigación epidemiológica de campo o resultados de laboratorio involucran a la o las sustancias. Para las intoxicaciones por metanol asociado a bebida alcohólica adulterada, un caso confirmado por laboratorio constituye un brote.

# **Otras definiciones**

Se presentan a continuación otras definiciones a tener en cuenta dentro del evento 365:

**Alertas:** Conjunto de eventos relacionados con las intoxicaciones agudas por sustancias químicas que, según criterios epidemiológicos demandan una acción de intervención en forma inmediata por diferentes actores a nivel local. Estos casos se notifican como probables y corresponden a los siguientes:

• Intoxicación por metanol asociado a bebida alcohólica adulterada

• Intoxicación por fósforo blanco asociado a artefactos pirotécnicos

Estos casos serán vigilados mediante el Monitoreo Especial de Eventos de Vigilancia en Salud Pública No Transmisibles (antes sistema de alerta temprana), el cual tiene como objetivo integrar la información y agilizar su divulgación a los actores identificados como responsables de la intervención con el fin de gestionar el riesgo individual y mitigar el riesgo de discapacidad o muerte. Todos los casos clasificados como alertas requieren IEC.

**Mortalidad:** Es la defunción de un caso confirmado ya sea por clínica o por laboratorio en la cual se logra establecer que la intoxicación aguda está implicada en la causa directa de muerte. Este tipo de defunciones se someterán a necropsias medicolegales**.**

# **Claridades**

Existen algunas situaciones que requieren ser expuestas para la correcta notificación del evento:

- La vigilancia del evento 365 corresponde a las intoxicaciones de tipo agudo, no se deben notificar intoxicaciones de tipo crónico ni casos relacionados con consumo habitual de sustancias con potencial psicoactivo, por ejemplo, casos que ingresan a instituciones para procesos de rehabilitación, para esta exposición en particular sólo se notifican los casos considerados como intoxicaciones agudas.

- Todo caso de intoxicación aguda por sustancias químicas con tipo de exposición intencional suicida con condición final: vivo, deberá ser notificado exclusivamente al evento intento de suicidio código 356. En ninguna circunstancia se deben ingresar casos de intento de suicidio con mecanismo de intoxicación al evento 365 empleando los tipos de exposición definidos para las intoxicaciones agudas por sustancias químicas.

- Cuando la intoxicación aguda por sustancias químicas esté relacionada con un suicidio consumado, es decir condición final muerto se deberá notificar al evento intoxicaciones agudas por sustancias químicas código 365. Si el caso ya había sido notificado al evento 356 de intento de suicidio porque ingresó vivo, recibió atención médica y posteriormente fallece, este no deberá ser descartado de intento de suicidio, es decir que el caso se encontrará en los dos eventos.

- Si en una situación de brote de intoxicación por sustancias químicas está implicado como vehículo agua de consumo o alimentos y se establece que el tipo de exposición fue accidental, es decir que no hay ningún tipo de intencionalidad, se considera que se trata de un brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos – ETA, se debe notificar de forma colectiva al código 349.

- Los Eventos Adversos a Medicamentos no corresponden a intoxicaciones agudas por sustancias químicas: son respuestas nocivas y no intencionadas a un medicamento que se producen con las dosis utilizadas normalmente para obtener una actividad terapéutica, profilaxis o diagnóstico. La vigilancia de este tipo de eventos corresponde al Programa Nacional de Farmacovigilancia del Invima mediante la plataforma VigiFlow, que es un sistema de administración de reportes de reacciones adversas a medicamentos y ESAVI (eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización) en línea.

# **Estrategias de vigilancia**

Las estrategias están basadas en la vigilancia rutinaria del evento de intoxicaciones agudas por sustancias químicas realizada a partir de la notificación en Sivigila, la cual se origina en la consulta o atención médica de las personas en las instituciones prestadoras de servicios de salud tanto públicas como privadas (UPGD o UI).

También se incluye el uso de la información que proviene de fuentes secundarias, las cuales se detallarán en la siguiente unidad. Los casos identificados a partir de estas actividades deberán ser notificados al Sivigila.

La calidad de los datos notificados al sistema puede ser evaluada teniendo en cuenta la coherencia en el diligenciamiento y en la relación de variables como:

* Nombre del producto
* Grupo de la sustancia química
* Coherencia entre variables como:
	+ Grupo poblacional gestante y edad
	+ Tipo de exposición y edad
	+ Vía y tipo de exposición con respecto al producto implicado

En caso de identificar datos incoherentes o no compatibles con la información generada deben realizarse los ajustes que correspondan.

# **Responsabilidades por nivel**

Las responsabilidades de los diferentes involucrados en la vigilancia del evento 365 se definen en el protocolo:

## **Ministerio de Salud y Protección Social**

* Realizar asistencia técnica cuando se requiera.
* Orientar la metodología para realización de planes de contingencia con su respectivo seguimiento.
* Dictar las políticas y garantizar los mecanismos de gestión eficaces para la garantía de la atención adecuada de casos de intoxicación aguda por sustancias químicas.
* Liderar la adopción de medidas de prevención en inspección, vigilancia y control a nivel intersectorial en lo relacionado a la disposición de medidas especiales en cada uno de los sectores, así como las intervenciones necesarias identificadas como resultado de los análisis del evento.
* Brindar asesoría telefónica con profesionales especializados en el área, sobre el manejo de las intoxicaciones agudas, cuando las IPS no cuentan con especialista en toxicología. La línea nacional de toxicología del Ministerio de Salud y Protección Social es parte de la Estrategia de Respuesta a Emergencias Toxicológicas del Nivel Nacional y está disponible 7 días de la semana, las 24 horas del día.

## **Instituto Nacional de Salud**

* Realizar las asistencias técnicas que se requieran para garantizar el apropiado cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública del evento.
* Brindar directrices que garanticen la correcta identificación y notificación de los casos de intoxicaciones agudas por sustancias químicas al sistema de vigilancia, lo que asegura su operación.
* Supervisar el correcto cumplimiento de las diferentes acciones de la vigilancia de las intoxicaciones agudas por sustancias químicas mencionadas en el protocolo.
* Elaborar, actualizar, publicar y difundir el protocolo de vigilancia en salud pública de las intoxicaciones agudas por sustancias químicas.
* Dar lineamiento técnico para el correcto abordaje ante situaciones de brote y alertas por intoxicaciones agudas por sustancias químicas.
* A partir de los procesos de vigilancia, generar la información necesaria y su correspondiente análisis, con el fin de orientar la toma de decisiones en salud pública orientadas al mejoramiento de las acciones de prevención, vigilancia y control.

## **Empresas Administradoras de Planes de Beneficios**

* Garantizar la atención integral del paciente intoxicado incluyendo valoraciones especializadas, apoyo diagnóstico y demás requerimientos de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Manejo de Emergencias Toxicológicas, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
* Disponer de los recursos necesarios para la atención de pacientes con diagnóstico de intoxicación aguda por sustancias químicas, incluyendo talento humano capacitado, apoyo diagnóstico relacionado principalmente con laboratorio de toxicología, en caso de no contar con todos los recursos se deben establecer los convenios a los que haya lugar para garantizar el diagnóstico, la atención y el tratamiento apropiado para cada caso.
* Realizar el seguimiento a los casos de intoxicación aguda con sustancias químicas con especial énfasis en casos de reincidencias de cualquier tipo, especialmente en los casos con intencionalidad psicoactiva y accidentales, documentados a través de la vigilancia de este evento en su población afiliada.

## **Direcciones Departamentales y Distritales de Salud**

* Realizar las asistencias técnicas a sus municipios para cumplir con los estándares apropiados de la vigilancia del evento.
* Remitir al Instituto Nacional de Salud los reportes de situación (SITREP) de las IEC derivadas de las situaciones de brote de intoxicaciones agudas por sustancias químicas en poblaciones cerradas (o en poblaciones no cerradas cuando amerite) y alertas epidemiológicas.
* Remitir al INS las actas de las unidades de análisis para la clasificación definitiva de los casos de intoxicación por fósforo blanco asociado a artefactos pirotécnicos que no cuenten con confirmación por laboratorio, así como de otros tipos de situaciones cuando se requiera.
* Asesorar a niveles locales en materia de vigilancia, factores de riesgo y prevención de intoxicaciones agudas por sustancias químicas.
* Apoyar la realización de las IEC cuando el municipio no cuente con la capacidad suficiente para hacerlas según la magnitud y complejidad de la situación presentada.
* De acuerdo con la disponibilidad de cada territorio, los laboratorios de salud pública deben apoyar con el diagnóstico por laboratorio de toxicología cuando las EAPB no cuenten con la capacidad analítica suficiente, en especial cuando se trate de situaciones de brote y alertas.

## **Direcciones Municipales de Salud**

* Realizar las asistencias técnicas a las UPGD bajo su jurisdicción, para garantizar que la vigilancia del evento se realice de forma correcta.
* Realizar IEC de todos los brotes de intoxicaciones agudas por sustancias químicas en poblaciones cerradas y de las alertas epidemiológicas. Ante brotes de intoxicaciones en poblaciones no cerradas que se consideren de relevancia ya sea por su magnitud, severidad o mortalidad se podrá requerir la IEC.
* Elaborar los reportes de situación (SITREP) que suministren la información suficiente de las IEC, deben incluir las actividades realizadas para el control de la situación.
* Preparar la información necesaria para el desarrollo de las unidades de análisis para los casos de intoxicación por fósforo blanco asociado a artefactos pirotécnicos que no cuenten con confirmación por laboratorio; así como la información de otros casos particulares de intoxicaciones agudas por sustancias químicas cuando se requiera.

## **Unidades Primarias Generadoras de Datos**

* Dar cumplimiento a la notificación del evento de acuerdo con los lineamientos nacionales. Notificar semanalmente los casos de intoxicaciones agudas por sustancias químicas en general e inmediatamente todos los casos que cumplen con definición de alerta o que hacen parte de un brote. Garantizar calidad de los registros que permita un análisis apropiado de la información.
* Garantizar el manejo inmediato del paciente intoxicado de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Manejo de Emergencias Toxicológicas o solicitando la respectiva asesoría a la línea toxicológica nacional en caso de ser necesario.
* Conceder a las autoridades locales, departamentales o nacionales de salud la información que se pueda necesitar para el desarrollo de investigaciones epidemiológicas de campo de brotes y alertas y de unidades de análisis
* Realimentar a las entidades administradoras de planes de beneficios de salud y administradoras de riesgos laborales los casos que requieren seguimiento o tratamiento.
* Garantizar la toma de muestras para laboratorio con fines diagnósticos cuando esté disponible y cuando sea requerido como parte del manejo y seguimiento de un caso; es obligatorio cuando se trate de intoxicación por metanol asociado a bebida alcohólica adulterada.

# **Referencias**

1. Instituto Nacional de Salud. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia 2022 [Internet]. 2022 [cited 2022 Jun 22]. Available from: https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/lineamientos-nacionales-2022.pdf

2. Instituto Nacional de Salud. Protocolo de Vigilancia de Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas [Internet]. 2022 Jan. Available from: https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/SitePages/Evento.aspx?Event=6

3. Instituto Nacional de Salud INS. Manual de referencia para la Vigilancia de las Intoxicaciones por Sustancias Químicas [Internet]. Bogotá; 2018. Available from: http://idsn.gov.co/site/web2/images/documentos/epidemiologia/aplicativo/Manual VSP Intoxicaciones por Sustancias Qumicas 2018.pdf